



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 411/23, de 03 de febrero)

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE “ENFERMERO/A DEL TRABAJO”, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DEL SEVILLA (OEP 2022).

Denominación del puesto/plaza: Enfermero/Enfermera del Trabajo.

Número de plazas: 1 (OEP 2022).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Grado en Enfermería de Empresa o del Trabajo, o título equivalente.

Sistema de selección: Concurso – Oposición Libre.

Derechos de examen: 25 €

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales (Resolución n.º 9016/2022, de 7 de diciembre, Base 5.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.- Primer ejercicio (test):

Consistirá en realizar una **prueba tipo test con 75 preguntas**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en los Grupos I y II (Materias Comunes y Materias Específicas) del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

Código Seguro De Verificación:	Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2023 12:24:33
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==		



En el caso de que el número de aprobados no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, sólo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo, pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (escrito):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **dos temas** del Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**. Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento, y la calidad de expresión escrita, un 10 por ciento.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una prueba práctica determinada por el Tribunal, referente al Grupo II (Materias Específicas) del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistas las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con las persona aspirante, o que en cambio no proceda, debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local, desarrollando trabajos propios de la categoría de Enfermero/Enfermera del Trabajo: 0,084 puntos.

Código Seguro De Verificación:	Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2023 12:24:33
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==		



- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas, desarrollando trabajos propios de la categoría de Enfermero/Enfermera del Trabajo: 0,042 puntos.

- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, desarrollando trabajos propios de la categoría de Enfermero/Enfermera del Trabajo: 0,021 puntos.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de su duración, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral, actualizado a la fecha de la convocatoria, y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 30 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de 201 a 350 horas: 0,75 puntos.
- Cursos de 351 o más horas: 1 punto.

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: 20%

PUNTUACIÓN FINAL.-

La calificación definitiva se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:
 $[(\text{ejercicio 1} + \text{ejercicio 2} + \text{ejercicio 3})/3 * 0,60] + (\text{concurso} * 0,40)$

En caso de **empate** en la puntuación final que será la suma de la obtenida en la fase de Oposición y en la fase de Concurso, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición. En caso de persistir la igualdad, por la puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden. De continuar el empate, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación:	Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2023 12:24:33
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==		



Sevilla.

ANEXO (PROGRAMA)

GRUPO I MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.
- 11.- Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 12.- La legislación estatal y andaluza sobre Igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género. La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía.

GRUPO II MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- La Ley General de Sanidad: el derecho a la protección de la salud. Principios generales. Ley General de Salud Pública. Ley de Salud de Andalucía: objeto, principios y alcance; de las actuaciones en materia de Salud Laboral.

Código Seguro De Verificación:	Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2023 12:24:33
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==		



2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud de en trabajo. Derechos y obligaciones.

3.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

4.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

5.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorias. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

6.- Organismos e instituciones nacionales e internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo.

7.- Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención y Riesgos Laborales. Consejería de Salud y Familias y Consejería de Empleo. Estructura, funciones y competencias. Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

8.- Criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención. Autorización sanitaria. Actividades sanitarias de los servicios de prevención. Recursos humanos y materiales. Subcontratación de actividades por parte de los servicios de prevención. Seguimiento, control y calidad de las actuaciones.

9.- Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad empresarial: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de las personas trabajadoras. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10.- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: concepto, elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría de Sistema de gestión de seguridad y salud.

11.- Planes de autoprotección. Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de las emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

12.- Seguridad en el trabajo. Concepto y objetivos. Disposiciones mínimas en materia de señalización en Seguridad y salud en el trabajo.

13.- Higiene industrial. Concepto. Tipos de contaminantes en el medio laboral: físicos, químicos y biológicos. Criterios de valoración en Higiene Industrial.

14.- Ergonomía. Concepto. Áreas de especialización. Procedimiento para la evaluación de riesgos ergonómicos. Análisis del trabajo y de las demandas de la tarea. La carga física en el trabajo.

15.- Psicología aplicada. Concepto. Factores de riesgo psicosocial: clases y metodología de

Código Seguro De Verificación:	Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2023 12:24:33
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==		



evaluación. La organización del trabajo. La carga mental en el trabajo: definición y evaluación.

16.- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.

17.- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica. La Vigilancia de la Salud en las personas usuarias de Equipos de Protección individual. Enfermedades y contraindicaciones del uso de EPI.

18.- El accidente de trabajo. Definición legal y médica. Causas de los accidentes. Análisis estadístico de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Sistema Delt@. Normativa aplicable.

19.- Enfermedades profesionales. Concepto. Clasificación. Enfermedades producidas por agentes físicos, químicos y biológicos. Metodología de actuación. Normativa aplicable. Enfermedades del Trabajo: concepto.

20.- Epidemiología: concepto y usos. Medidas de frecuencia: incidencia y prevalencia. Medidas de efecto: riesgo atribuible y relativo, odds ratio. Factores de confusión. Precisión y validez: error aleatorio y error sistemático. Sesgos: concepto y tipos.

21.- Clasificación de los estudios epidemiológicos. Epidemiología en Salud Laboral. Fases de un estudio epidemiológico. La vigilancia epidemiológica de las enfermedades y accidentes laborales.

22.- Vigilancia de la Salud Laboral: concepto, objetivos y características. Individual y colectiva. Aspectos metodológicos. La vigilancia médica en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Protocolos. Vigilancia de la salud en las personas trabajadoras especialmente sensibles.

23.- Ley General de la Seguridad Social. La acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incapacidad temporal: concepto, requisitos, duración. Incapacidad permanente: tipos. Órganos de gestión y control de las incapacidades.

24.- Protección de la maternidad. Normativa aplicable. Situaciones protegidas por riesgo durante el embarazo y lactancia natural. Adaptación de las condiciones de trabajo, cambio de puesto de trabajo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo.

25.- Enfermedades transmisibles. Conceptos generales. Cadena epidemiológica. Precauciones estándar y precauciones basadas en los mecanismos de transmisión. Protocolo específico de Vigilancia de la salud. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía técnica.

26.- Recomendaciones médicas específicas del personal sanitario con riesgo de exposición a virus de transmisión sanguínea: hepatitis B, hepatitis C, virus de la inmunodeficiencia humana. Contenido de los exámenes de salud. Conducta a seguir según hallazgos. Prevención.

27.- Tétanos. Reservorio. Fuentes de exposición. Vías de transmisión. Diagnóstico. Prevención e inmunoprofilaxis. Otras patologías laborales por agentes biológicos: brucelosis, rubeola, sarampión, parotiditis, varicela, difteria y gripe. Enfermedades de declaración obligatoria. Epidemiología. Prevención.

28.- Inmunización en el ámbito laboral. Concepto. Colectivos laborales de riesgo. Vacunas que se deben aplicar de forma general a todas las personas trabajadoras. Vacunaciones específicas según colectivos. Vacunación del personal sanitario.

29.- Protocolos de actuación frente a un accidente con riesgo biológico. Estrategias para la

Código Seguro De Verificación:	Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2023 12:24:33
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==		



prevención de lesiones por objetos cortantes y punzantes. Desinfectantes: características y usos más corrientes.

30.- Asma ocupacional y alveolitis alérgica extrínseca. Etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

31.- Enfermedades pulmonares profesionales por inhalación de polvos inorgánicos: neumoconiosis y silicosis. Características, fuentes de exposición, mecanismos de acción y efectos sobre la salud. Diagnóstico. Evaluación de riesgo y medidas de prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

32.- Dermatitis profesionales. Factores de riesgo. Prevención en el lugar de trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

33.- Agentes cancerígenos y trabajo. Protección y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras en relación con los riesgos por exposición a agentes cancerígenos o mutágenos. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica.

34.- Toxicología laboral. Intoxicaciones agudas. Respuesta del organismo a los tóxicos. Evaluación del daño y la exposición (biomarcadores, monitorización biológica, obtención y transporte de muestras biológicas y métodos de análisis en el laboratorio de toxicología).

35.- Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con los agentes químicos presentes en los lugares de trabajo.

36.- Toxicología en el medio sanitario. Desinfectantes. Óxido de etileno. Agentes anestésicos inhalatorios. Citostáticos. Látex. Formaldehído. Vigilancia de la salud. Gestión y tratamiento de los residuos sanitarios. Normativa aplicable.

37.- Patología laboral por exposición a plaguicidas. Vías de entrada. Efectos sobre la salud. Historia clínico-laboral. Protocolo médico específico.

38.- Oftalmología laboral. Accidentes oculares y patología oftalmológica de origen laboral. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

39.- Toxiinfecciones alimentarias. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Control y vigilancia sanitaria de las personas manipuladoras de alimentos.

40.- Manipulación manual de cargas y movilización de personas enfermas: efectos sobre la salud. Métodos de evaluación. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica. Escuela de espalda. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

41.- Movimientos repetitivos, posturas forzadas y neuropatías por presión. Conceptos. Evaluación del riesgo. Patogenia. Prevención. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

42.- Pantallas de visualización de datos. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Aspectos ergonómicos del puesto de trabajo.

43.- Estrés laboral. Definición. Factores generadores de estrés laboral. Consecuencias del estrés laboral. Otros problemas de índole psicosocial: burnout y mobbing. Medidas de prevención. Trabajo a turnos y nocturno: efectos para la salud, intervención. Factores de organización.

Código Seguro De Verificación:	Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2023 12:24:33
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==		



44.- Audiometría. Definición. Objetivos. Aspectos prácticos sobre la exploración audiométrica: técnica, tipos de audiometría, criterios de valoración. Valoración del trauma acústico. Espirometría. Definición. Objetivos. Práctica de la espirometría: calibración, contraindicaciones y complicaciones. Preparación de la persona trabajadora, procedimiento. Valoración y clasificación de las espirometrías. Electrocardiograma. Definición. Objetivo. Práctica del electrocardiograma. Generalidades de interpretación.

45.- Exposición profesional a agentes físicos: ruido, vibraciones, radiaciones no ionizantes. Conceptos fundamentales. Etiopatogenia y efectos biológicos. Evaluación de los riesgos. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

46.- Promoción de la salud en el lugar de trabajo. Fundamentos e historia. Ámbitos de actuación. Actividad física. Alimentación saludable. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP). La declaración de Luxemburgo.

47.- Las drogodependencias en el medio laboral. Definiciones. Prevención, tratamiento y reinserción laboral. El alcohol en el medio laboral: prevención, tratamiento y reinserción laboral. El tabaco en el medio laboral. Patología asociada a la persona fumadora pasiva. Estrategias para la prevención del tabaquismo en el lugar de trabajo. Red andaluza de Servicios sanitarios y espacios libres de humo (RASSELH).

48.- Primeros auxilios en la empresa: organización. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar. Actuación frente a hemorragias, heridas, quemaduras y traumatismos.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación:	Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/02/2023 12:24:33
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Mq6n13Fme3+oiL8UQ1113Q==		

